

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, en el cual la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en Auto del 18 de febrero de 2021. Sírvase disponer. Belalcázar, Caldas 18 de julio de 2022.

JAVIER CAMPIÑO VÁSQUEZ
SECRETARIO AD HOC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS
Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO. No.

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: NOHEMY GARZÓN VÉLEZ.

DEMANDADO: CARMEN YULIED SALAZAR RINCÓN Y OTROS.

RADICADO: 170884089001-2021-00004-00

Vista las constancia secretarial que antecede, dentro del proceso VERBAL-Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de inmueble, se ordena REQUERIR a la parte demandante para que fije una VALLA de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en un lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite que deberá permanecer hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento, y aportará fotografías en las que se observe el contenido de la misma; dicha valla deberá contener los datos que establece el numeral 7 del artículo 375 ibídem, y deberá cumplir con los requisitos establecidos en la norma en cita. Lo anterior, dentro del término de 30 días contados desde la ejecutoria de este auto, so pena de entenderse que no se está interesado en continuar con el trámite del proceso y proceder a dar aplicación a lo preceptuado en el artículo 317 del C.G.P; esto es, **DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO** de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE BELALCÁZAR, CALDAS

Por Estado No. 72
de esta fecha se notificó el auto
anterior. Belalcázar, Caldas, 19 de
julio de 2022.

JAVIER CAMPIÑO VÁSQUEZ
SECRETARIO AD HOC